



RESOLUCIÓN No. 484 DE 20__
(29 OCT 2025)

“Por la cual se acepta una renuncia”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, *“Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital”*, asigna a las Secretarías de Despacho, entre otros temas, el de realizar encargos y aceptar las renunciaciones de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que mediante Resolución No. 153 del 08 de abril de 2024, el servidor público JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.272.014, fue nombrado con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4577, con efectividad a partir del 18 de abril de 2024, según acta de posesión No. 203 de la misma fecha.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2025-42282 del 24 de octubre de 2025, el servidor público JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR, presentó renuncia a partir del 4 de noviembre de 2025, al cargo Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4577.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, establece: *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.”*

Que el inciso quinto del artículo en cita, dispone que: *“Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.”* (Subrayas fuera de texto original)

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 484 29 OCT 2025

“Por la cual se acepta una renuncia”

RESUELVE:

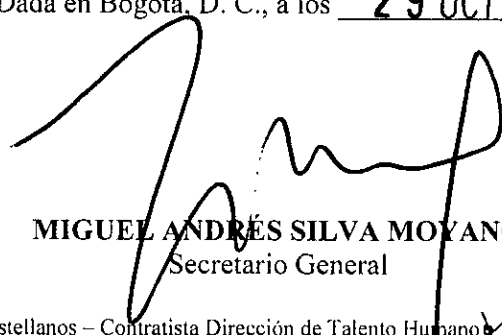
Artículo 1º:- Aceptar a partir del 4 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por el servidor público JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.272.014, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4577.

Artículo 2º:- Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR a los correos electrónicos: jecachiotis@alcaldiabogota.gov.co y jecachiotis@gmail.com, a la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito, a la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, a la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Dirección de Talento Humano y al Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

Artículo 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 OCT 2025


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo